



EL JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

INFORMA:

A la comunidad en general y en especial a la del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, que mediante providencia de siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016), por reunir los requisitos de forma establecidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A., se **ADMITIO** la demanda de **NULIDAD** radicado bajo No. **05001-33-33-035-2016-00569-00** promovida por **CARLOS ESTEBAN ROMO DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.265.948 contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** con Nit. 890.905.211-1 y se dispuso imprimirle el trámite previsto en los artículos 179 y ss. del C.P.A.C.A. La presente demanda pretende: la nulidad del Decreto 2254 de 13/11/2013, de la alcaldía de Medellín *Por medio del cual se establecen los requisitos y condiciones para la realización de marchas, reuniones, plantones y desfiles en sitio público*. El presente AVISO se libra y se remite al Director del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para los efectos de su publicación a través de su sitio web y simultáneamente para la publicación en la página web de la rama judicial.

Se expide en Medellín, a los quince (15) días de julio de dos mil dieciséis (2016).

LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria